



REGLAMENTO DE BECAS COLEGIO APUMANQUE DE LA CALERA

La Corporación Educativa Apumanque de La Calera, con el objetivo y el ánimo de favorecer y estimular a aquellos alumnos/as en situación socio-económica vulnerable, implementa una normativa interna en base a lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, a lo agregado por el artículo 2, N° 6 de la Ley 19.532, que regula y organiza un sistema de becas escolares a sus alumnos.

Este marco regulador tiene por finalidad mantener una política de **convivencia justa y ordenada**.

Artículo 1

El Colegio Apumanque administrará un fondo para becas estudiantiles. Las becas otorgadas por condición socio-económica se destinarán a apoyar financieramente a alumnos/as que hagan ingreso al establecimiento y/o a los alumnos/as regulares de éste.

Artículo 2

A este fondo de becas concursables podrán acceder alumnos/as de Educación Parvularia, Básica o Educación Media.

Artículo 3

Se entiende por beca el beneficio otorgado a alumnos/as regulares del Colegio, que hayan postulado al beneficio el mismo año de ingreso al Colegio o con una antigüedad no inferior a un año. Ésta, consiste en la exención de pago de arancel, que va desde un 5 % a un 100%, asignación sujeta a la evaluación de los antecedentes presentados.

Artículo 4

El estudio de los antecedentes y la selección de los beneficiados estará a cargo de una comisión que se formará y reunirá por una vez en el año, en el mes de noviembre, con el propósito de definir las becas correspondientes al año lectivo siguiente. **El plazo de postulación para el año escolar 2025 se extiende desde el 26 de agosto hasta el 13 de septiembre.** Los resultados se darán a conocer personalmente una vez que se contraste la información remitida por padres, apoderados y/o tutores con la entregada por el Ministerio de Educación.

Artículo 5

Esta comisión estará integrada por la representante legal de la entidad sostenedora, por el director, por un representante de la coordinación académica y por el inspector general del establecimiento.

Artículo 6

La duración de la beca será de un año lectivo, pudiéndose concursar cuantas veces se estime conveniente.

Artículo 7

Para poder acceder a una de las becas del fondo, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Descargar de la página web del Colegio el formulario de postulación y la lista de los documentos solicitados (disponible desde el viernes 23 de agosto).
- Entregar documentos en sobre sellado y debidamente identificado con el nombre y curso del o de la estudiante que postula.
- No estar ni haber estado sometido a alguna medida disciplinaria por faltas graves al Reglamento de Convivencia Interno.
- Encontrarse al día en el pago de sus colegiaturas y compromisos adquiridos con cualquier estamento que compone el establecimiento.



Artículo 8

Se podrá postular a becas para el mismo año de la admisión del alumno/a al Colegio, siempre que se cumpla el siguiente requisito:

Por situación Económica Vulnerable:

- Informe socio – económico del grupo familiar extendido por asistente social de su Corporación Municipal o Ficha de Protección Social, con una antigüedad no superior a seis meses.

Artículo 9

La beca se pierde durante el año, en los siguientes casos

- Por retiro o cambio de Colegio
- Por renuncia voluntaria escrita (ejemplo; por cambio positivo en la situación económica)
- En caso de descubrirse datos o documentos falsos o adulterados con el fin de conseguir una beca
- En caso de serio incumplimiento de los deberes y responsabilidades que por el 'Contrato de Prestación de Servicios Educativos' se obliga el apoderado para con el Colegio

Artículo 10

La comisión revisora podrá solicitar antecedentes al/la profesor/a jefe del año en curso y/ o de los años anteriores, con el fin de tener más información del postulante.

Artículo 11

La comisión revisora podrá aceptar o rechazar cualquier solicitud si lo estima conveniente, **guardándose el derecho de expresión de causa**. La apelación debe hacerse por escrito dirigida a la representante legal del Colegio, la que será resuelta por esta única instancia sin derecho a reclamo o recurso posterior alguno respecto a su resultado. La apelación debe ser hecha en el marco de tres días hábiles luego de conocido el resultado de la postulación.

El presente Reglamento Interno de Becas de la Corporación Educativa Apumanque de La Calera, comenzó a regir a contar del mes de septiembre de 2023 y anula cualquier Reglamento de Becas anterior.

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL
APUMANQUE**